

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01253-00 (Ejecutivo)

Teniendo en cuenta que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BANCO BBVA**, en contra de **YEINER ANDRES CAMPOS VELASQUEZ** por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 5006992770-5007002314-9623858776

\$139.867.275,38, por concepto de capital contenido el título valor adosado como báculo de la ejecución, más los intereses moratorios sobre el capital anterior, causados desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, esto es, desde el 02 de noviembre de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

\$12.523.275,10 por concepto de intereses adeudados contenido en el título valor.

Notifíquese de este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G.P), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce personería a la profesional **JANNETHE ROCIO GALAVÍS RAMÍREZ** como apoderada judicial de la entidad demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4ab27928e0516c49437756ade8bbe7a4924973920e2dbff91013f008358b88**

Documento generado en 03/02/2024 01:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>